

Relevo Marqués.

SELLO CUARTO, VEINTE
MAYAMPINA, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

previene a los dos Diputados para la Compañía Junta
de Prop. y Fines, respecto a que con respecto a que en virtud
de esta supresión orden, devin despacharse Cédulas con
Comproción del efecto; el Caxino de los Correg. que reside
en esta Ayuntamiento, dióo: Fue mediante a que por dho. supe-
rion Tribunal, se anula el nombram^{to} echo por su Cax. de
los nombrados de Dipu^{to}, y el Souto de Cax. de esta Ciudad
los otros dos; en cuyo caso no se puede celebrar Junta
para el despacho de varios Expedientes, y en tiempo
de ausencia de los Firmantes que deben practicarse en
esta Mesa, de cuya ausencia, y ausencia, se pueden perju-
dicar dho. Exped. en esta citacion, y de que mediante
la citacion hál ante-diem, practicada por el Cavildo,
se hallan dentro de esta Sala Correccionales, trece
Vocales, Mandó: Fue en cumplim^{to} de esta supe-
rior orden, se proveyó de este luego a la Compañía
nombracion de los Ciudad. Diputados, se previene;
haviendose espoucado, Ruldo en la forma de q^{te}
El Señor D. Alonso de la Isla, Obispo. Nombró a los Señores D.
Juan Anrich, y D. Josef Obiedo _____
El Señor D. Lorenzo Rato, Obispo. Renta de voto _____
El Señor D. Juan Parua Campero, Obispo. Nombró a
los Señores D. Juan Anrich, y D. Lorenzo Rato _____
El Señor D. Juan Anrich, Obispo. Nombró a los Se-
ñores D. Lorenzo Rato, y D. Josef Collantes _____
El Señor D. Josef Collantes, Obispo. Nombró a los Señores
D. Juan Anrich, y D. Alfonso de Torre _____
El Señor D. Josef Valdiviano, Obispo. Nombró a los